

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

13236

Acuerdo del Pleno de día 12 de junio de 2014, relativo a la aprobación definitiva del expediente nº 7 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut Mallorquí d'Afers Socials del ejercicio de 2014 por crédito extraordinario (CEX 02/2014) y suplemento de crédito (SUP 01/2014)

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación que tuvo lugar el 12 de junio de 2014, y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado ninguna reclamación, queda definitivamente aprobado el expediente nº 7 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut Mallorquí d'Afers Socials, el resumen por capítulos es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aumento de crédito por capítulo:

CAP.6	455.313,17€
TOTAL	455.313,17€

Fuentes de financiación:

Bajas por anulación	CAP.6	245.288,17€
Bajas por anulación	CAP.6	210.025,00€
TOTAL		455.313,17€

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aumento de crédito por capítulo:

CAP.6	689.517,58€
TOTAL	689.517,58€

Fuentes de financiación:

Bajas por anulación	CAP.6	651.254,94€
Bajas por anulación	CAP.6	38.262,64€
TOTAL		689.517,58€

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares*, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que considere pertinente.

Palma, 22 de julio de 2014

El secretari general

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de delegación de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012)

